



MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MONITOREO DEL CIBERACOSO SEXUAL O GROOMING CONTRA MENORES DE EDAD (SEPREDEM)

La Congresista de la República que suscribe, **MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**, integrante del grupo parlamentario Renovación Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MONITOREO DEL CIBERACOSO SEXUAL O GROOMING CONTRA MENORES DE EDAD (SEPREDEM)

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del Programa Nacional de Sensibilización, Prevención, Detección y Monitoreo del Ciberacoso Sexual o Grooming contra Menores de Edad (SEPREDEM), con la finalidad de proteger y garantizar la integridad física, emocional y psíquica de niños, niñas y adolescentes, quienes se enfrentan a constantes peligros y riesgos dentro del espectro cibernético, y por tanto merecen una protección eficiente, efectiva, integral y colaborativa que les permita navegar de manera segura dentro de los entornos digitales y que les garantice a ellos y a sus familias una interacción satisfactoria en la red para así procurar la salvaguarda de su dignidad y calidad de vida.



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 17:43:33-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 08:43:12-0500

Lima, 07 de enero de 2025



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:12:11-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:12:18-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 18:52:58-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 15:29:52-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 16:26:57-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9985/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. MUJER Y FAMILIA



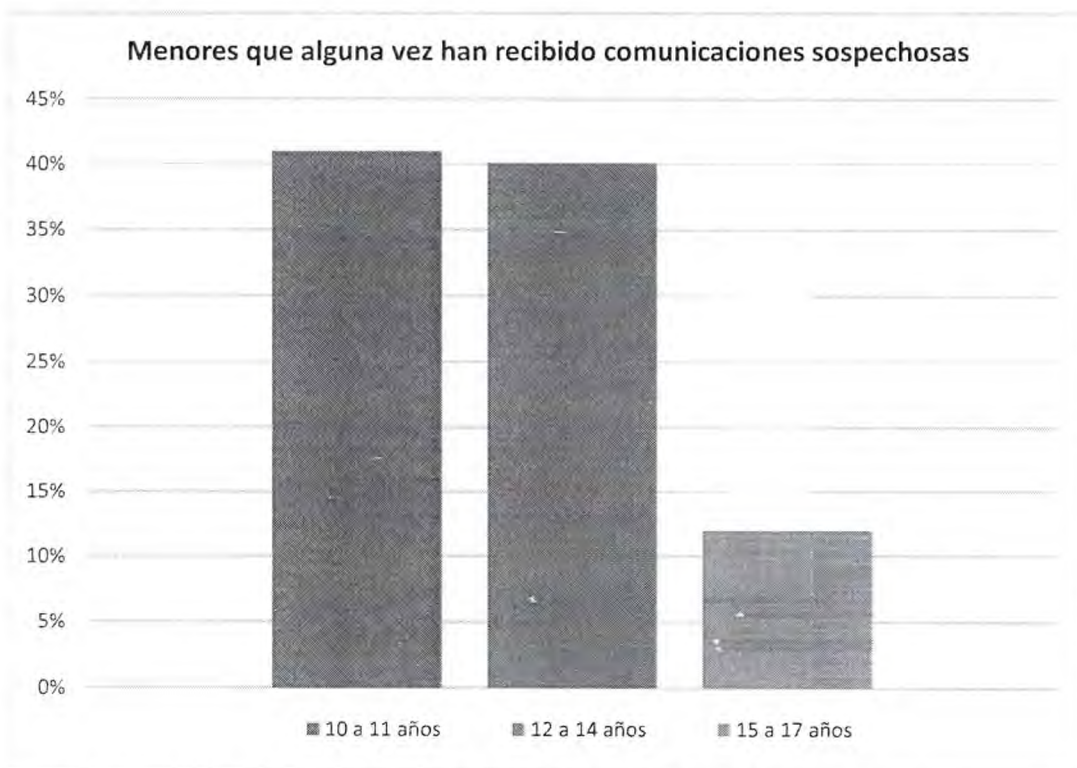
.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMÁTICA

El grooming, o ciberacoso sexual, es un delito que implica el acoso y manipulación de menores de edad con fines sexuales, a través de atmósferas digitales (chats, redes sociales, aplicaciones móviles, entre otros). La problemática que atañe a este flagelo en el país es de grave alarma y requiere una respuesta integral y efectiva.

De acuerdo al Primer Informe Sobre Grooming en América Latina, ejecutado por las entidades que integran la Red Grooming Latam, en el Perú, más del 20% de niños, niñas y adolescentes (NNA) son víctimas de grooming¹. No obstante, en algunos rangos etarios este porcentaje se duplica al tomar conocimiento respecto a la población vulnerable o en riesgo.



Fuente: Elaboración propia con información de Aldeas Infantiles SOS.

¹ <https://www.infobae.com/peru/2024/07/13/sujeto-es-acusado-de-captar-a-menores-desde-el-callao-hallan-material-con-contenido-sexual-que-enviaba-al-extranjero/>

Y es que tan presente se encuentran este tipo de casos que, a mediados del pasado año 2024, se capturó en el Callao a Ronaldo Falconí como parte de un operativo en el que se le encontraron nueve discos duros, cuatro USB, una laptop y una memoria con contenido sexual. Además, en marzo del mismo año, se dio la primera sentencia por el delito de grooming infantil en contra de Segundo Luis Chávez Meléndez, quien terminará cumpliendo condena por un lustro.²

1 USO DEL INTERNET

La mayoría de niñas, niños y adolescentes (NNA) empezó usar un dispositivo electrónico desde los 9 años y usa el internet entre 2 y 4 horas al día.

Comenzó a usar el celular

Antes de 9 años
29%

Desde los 9 años
71%

Tiempo frente a una pantalla

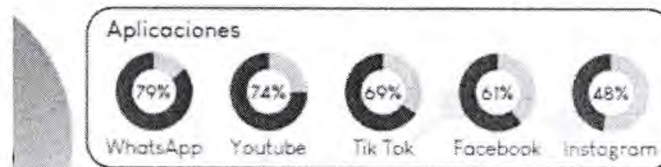


Fuente: Red Grooming Latam

A nivel de Latinoamérica, nuestro país es el segundo con mayor número de conversaciones que involucran a los NNA y a desconocidos, siendo, además, la segunda nación con el mayor número de NNA que han recibido propuestas de noviazgo mediante redes sociales y plataformas de gaming.³

2 USO DE APLICACIONES Y VIDEOJUEGOS

WhatsApp, YouTube, TikTok y Facebook con las aplicaciones más usadas y Free Fire, Roblox, Minecraft y FIFA los videojuegos más usados.
(Usan más de uno a la vez)



Fuente: Red Grooming Latam

² <https://www.infobae.com/peru/2024/07/13/sujeto-es-acusado-de-captar-a-menores-desde-el-callao-hallan-material-con-contenido-sexual-que-enviaba-al-extranjero/>

³ <https://inforegion.pe/grooming-el-53-de-menores-en-peru-conversan-con-desconocidos-en-internet/>

En esta línea, es que Luis Enrique Aguilar, representante de la organización CHS Alternativo, destacó que, aunque nuestro estado cuenta con un marco normativo que sanciona la explotación sexual de menores de edad e incluso obliga a los proveedores de internet a implementar filtros parentales, aún falta un control efectivo sobre lo que acontece en plataformas digitales como videojuegos online y redes sociales. Esto se puso de manifiesto tras un "patrullaje" realizado por CHS, que demostró que los explotadores pueden contactar fácilmente con NNA y tomar ventaja de sus vulnerabilidades. Por lo tanto, Aguilar enfatizó la necesidad de reforzar la prevención en estos espacios y convertirla en parte de una política de Estado; situación que se verá respaldada si se repara en la necesidad de instituir un Programa nacional de sensibilización, prevención, detección y monitoreo del ciberacoso sexual o grooming contra menores de edad (SEPREDEM).⁴

3 RIESGO EN EL USO

El uso de internet implica riesgos para los usuarios, más aún si estos son niñas, niños y adolescentes. Se ha detectado diversas conductas de riesgo:

53%

Es decir, 5 de cada 10 NNA han tenido conversaciones con desconocidos a través de internet.

Medio por el que se contactó:

Facebook	27%
Free Fire	18%
Roblox	9%
Instagram	8%
Tik Tok	7%
Otros	31%

41%

Es decir, 5 de cada 10 NNA reportaron que alguna persona solicitó ser "algo más" por internet.

Medio por el que recibió la proposición:

Facebook	32%
Free Fire	14%
Whatsapp	8%
Roblox	8%
Otros	38%

* "algo más" es un término juvenil para referirse a un enamorado, novio, saliente o amigo con derechos

21%

Es decir, 2 de cada 10 NNA recibió una solicitud para compartir contenido íntimo personal.

De este porcentaje:

Informó sobre el hecho	86%
Le contó a un adulto	44%
No contó y lo enfrentó sola	39%

13%

de NNA reconoció que participó en un reto viral.

Se identificaron retos muy riesgosos, como el de La Ballena Azul, que hace referencia a un juego falso en línea, potencialmente autolesivo.

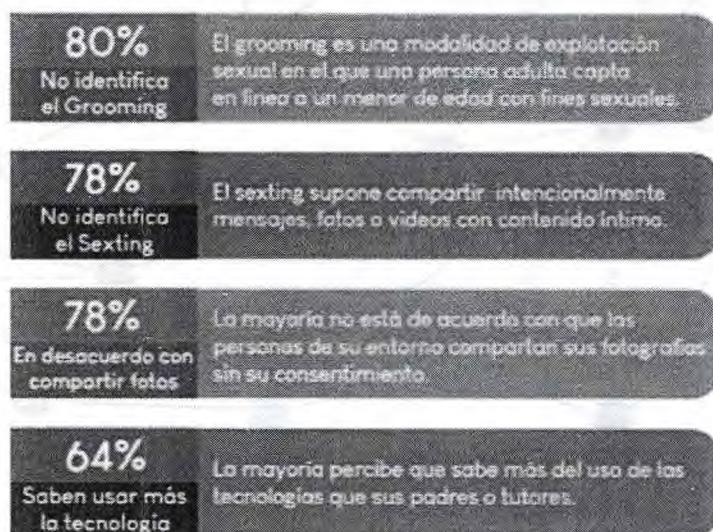
Fuente: Red Grooming Latam

Al respecto, Hernán Navarro, director ejecutivo de Grooming Latam, describe la situación como "preocupante" y advierte que el grooming puede ser visto como una forma de acercamiento o contacto relacionado con la pedofilia. Además, destaca la importancia de reconocer que, aunque los menores han crecido en un entorno digitalizado, esto no necesariamente los convierte en "usuarios digitales expertos", ya que carecen del conocimiento profundo y completo necesario para navegar de manera segura en el mundo digital.⁵

Y esto cobra aún mayor relevancia porque, según investigaciones, 8 de cada 10 menores de edad desconocen lo que significa e implica el grooming, situación que expone su integridad a los peligros del ciberespacio.⁶ Proporción similar se aprecia en el desconocimiento del sexting, que implica, además del contacto que un adulto entabla con un menor vía internet, el intercambio o envío unilateral de multimedia (fotos o vídeos) con alto contenido sexual.⁷

4 FACTORES DE PROTECCIÓN

La mayoría de menores de edad tiene escaso conocimiento sobre los riesgos virtuales y sus entornos de protección.



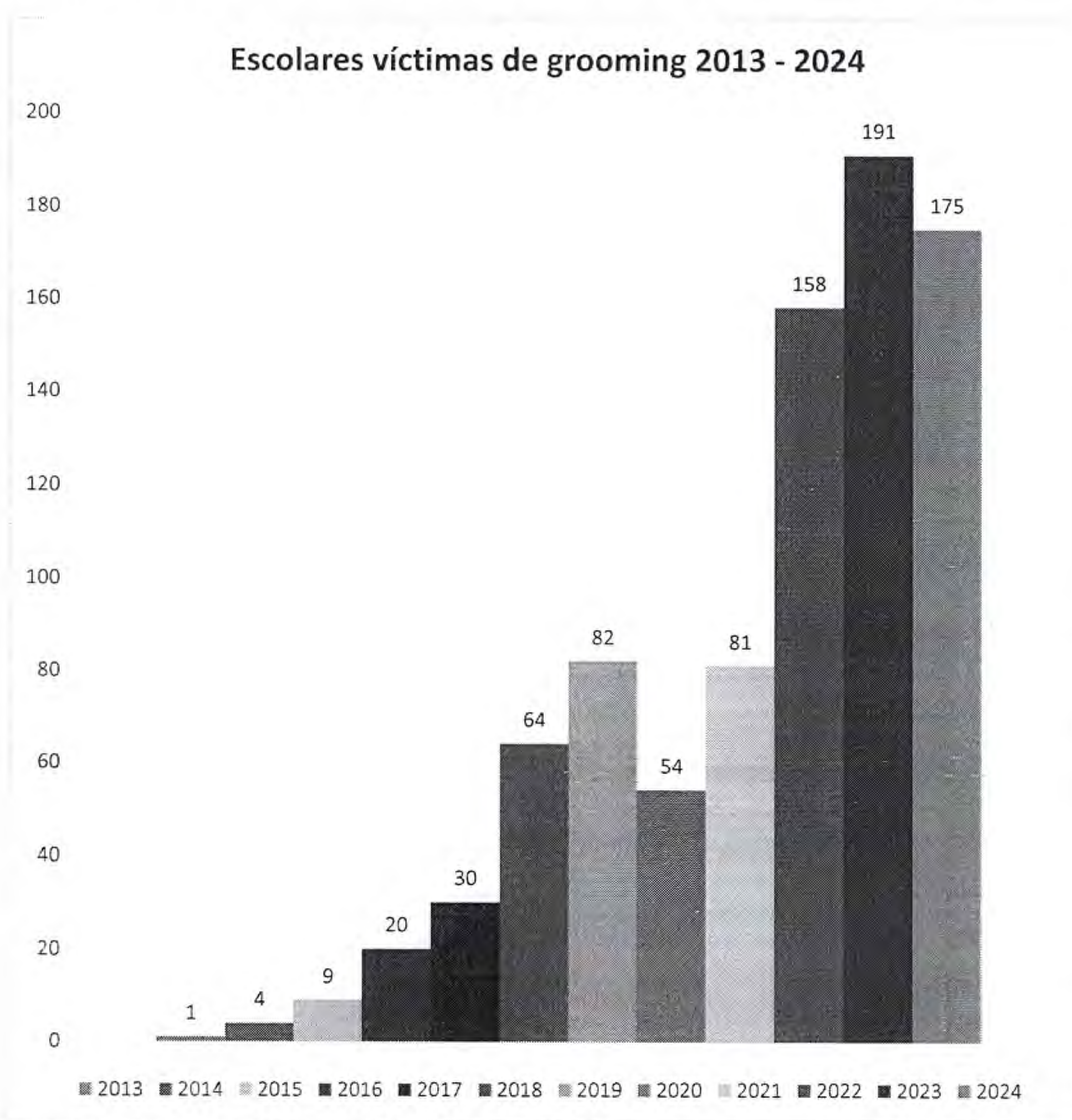
Fuente: Red Grooming Latam

⁵ <https://www.infobae.com/peru/2024/05/25/el-21-de-menores-reciben-pedidos-de-fotos-y-videos-con-contenido-sexual-a-traves-de-las-redes-sociales-como-prevenir-el-grooming/>

⁶ <https://www.infobae.com/peru/2024/06/24/alerta-de-acoso-41-de-ninos-y-ninas-han-recibido-mensajes-sospechosos-de-desconocidos-y-son-posibles-victimas-de-grooming/>

⁷ <https://chsalternativo.org/grooming-4-de-cada-10-ninas-ninos-y-adolescentes-en-america-latina-tiene-conversaciones-con-desconocidos-en-internet/>

De acuerdo al portal SíseVe del MINEDU, desde el 15 de setiembre del 2013, fecha en que se creó la plataforma, hasta el cierre del 2024, se tiene el reporte de 869 casos de violencia sexual a través de medios tecnológicos por parte de personal adulto de las instituciones educativas en contra de menores de edad en etapa escolar. Hecho que, progresivamente se ha agravado debido al acceso masivo que los NNA han obtenido respecto a las plataformas de comunicación digital; pasando de apenas 01 caso reportado en 2013 a los 175 registrados en 2024, lo que supone un incremento de 17,500% en poco más de 10 años.⁸

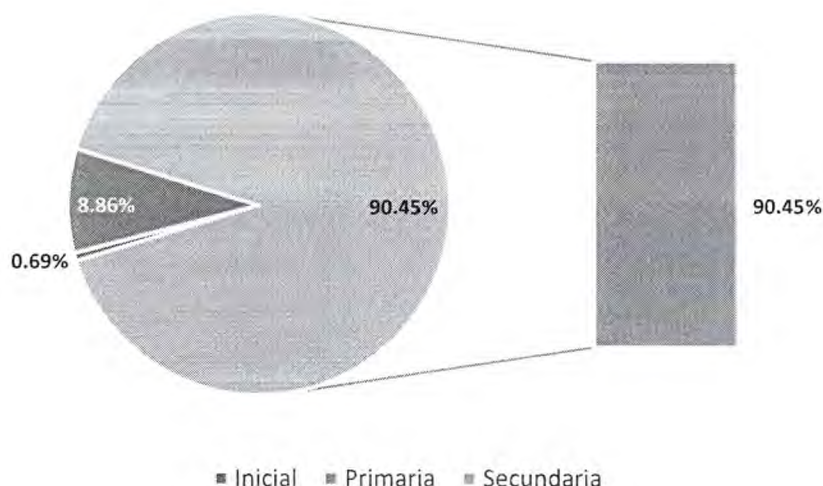


Fuente: Elaboración propia con información de SíseVe.

⁸ <https://siseve.minedu.gob.pe/web/>

Dentro de este espectro, se revela, además, que, el grupo educativo que tiende a ser pasible de este delito en mayor escala, corresponde al que cursa estudios en secundaria, lo que da luces de la dirección que deben tomar los ministerios en la lucha contra el grooming. Pues, de 2013 a 2024, se ha dado cuenta de 06 víctimas del nivel inicial o jardín, 77 menores víctimas en el nivel primario y 786 en el nivel secundario.⁹

Nivel educativo al que pertenecen los escolares víctimas de grooming (2013 - 2024)



Fuente: Elaboración propia con información de SíseVe.

Por otro lado, analizando la demografía de víctimas a nivel regional, dejando por fuera lo significativa que puede resultar Lima Metropolitana, por su número de habitantes, preocupan regiones como Piura, Cajamarca y Ucayali, pues juntas representan alrededor de la cuarta parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de ciberacoso sexual desde la creación del programa SíseVe, superando incluso el 21.86% que representa la región metropolitana de la capital.¹⁰

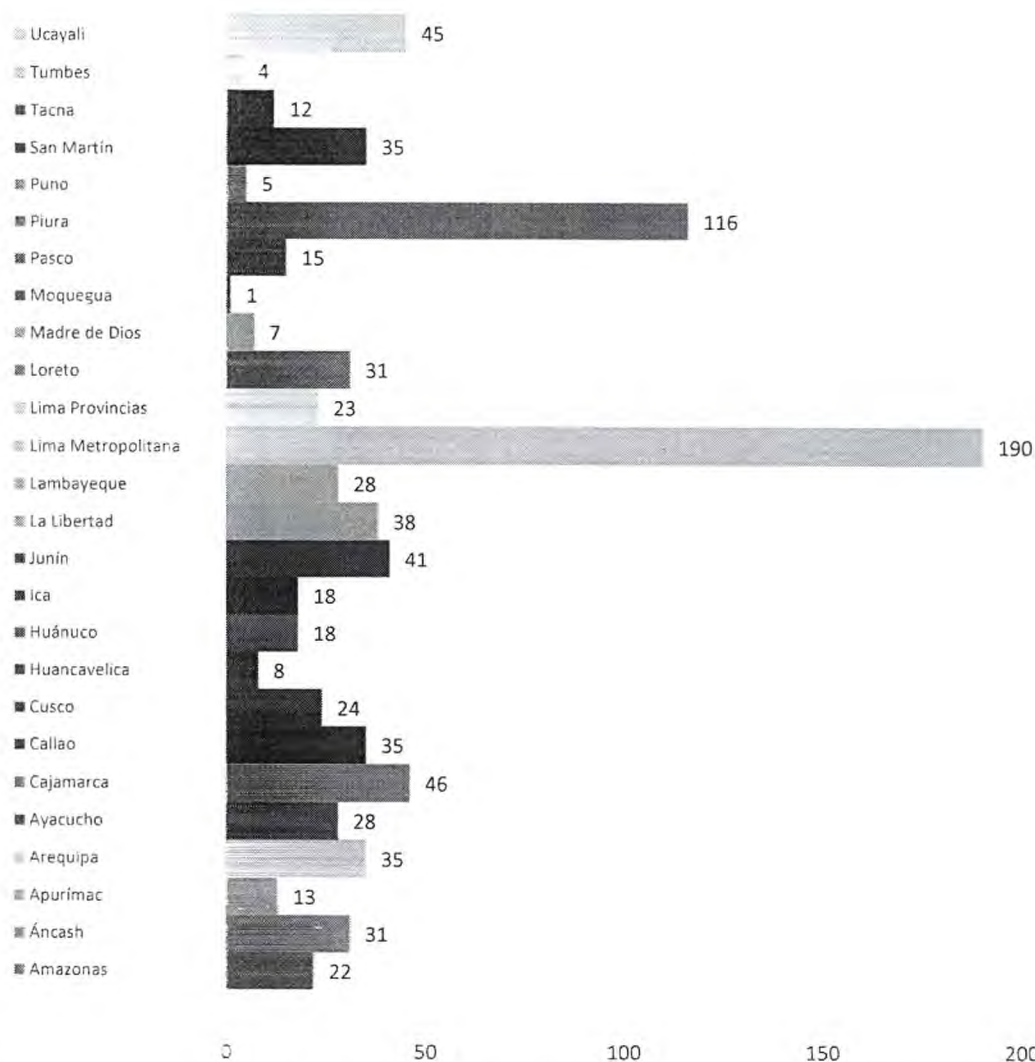
Otro aspecto importante es que, del total de casos recibidos a la fecha: 87 aún se encuentran en proceso de atención, los cuales datan entre los años 2022 y 2024, y representan poco más del 10% de situaciones de grooming; 4 se hayan pendientes de atención por parte de la institución educativa; otros 4 han sido observados por la UGEL; y 14 tienen la atención finalizada por validar.¹¹

⁹ <https://siseve.minedu.gob.pe/web/>

¹⁰ <https://siseve.minedu.gob.pe/web/>

¹¹ <https://siseve.minedu.gob.pe/web/>

Región de procedencia de los escolares víctimas de grooming (2013 - 2024)



Fuente: Elaboración propia con información de SíseVe.

No obstante, a pesar de la tendencia al alza, la data que proporciona el ejecutivo dista en volumen de lo proyectado por organizaciones de escala internacional; lo que torna en apremiante que las políticas públicas del sector procuren sincerar las cifras, empleando mejores y óptimos canales de recolección de información. Ello, con el objeto de integrar todas las herramientas vinculadas a la prevención, detección, monitoreo y protección de los NNA en un programa que procure la defensa irrestricta de los menores de edad frente a prácticas de grooming.

II. PROPUESTA LEGISLATIVA

Este proyecto de ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del SEPREDEM - Programa Nacional de Sensibilización, Prevención, Detección y Monitoreo del Ciberacoso o Grooming contra Menores de Edad. Ello, con la intención de proteger y garantizar la integridad física, emocional y psíquica de niños, niñas y adolescentes, quienes se enfrentan a constantes peligros y riesgos dentro del espectro cibernético, y por tanto merecen una protección eficiente, efectiva, integral y colaborativa que les permita navegar de manera segura dentro de los entornos digitales y que les garantice a ellos y a sus familias una interacción satisfactoria en la red para así procurar la salvaguarda de su dignidad y calidad de vida.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La implementación del proyecto de ley para declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Programa Nacional de Sensibilización, Prevención, Detección y Monitoreo del Ciberacoso o Grooming contra Menores de Edad (SEPREDEM) tendría un impacto significativo, ya que el Estado tendría la obligación de garantizar la seguridad y bienestar de los menores víctimas de este flagelo. Además, establecería un marco normativo para la prevención y detección del grooming, lo que permitiría una coordinación más efectiva entre las instituciones públicas y privadas involucradas en la lucha contra este delito.

También facilitaría la asignación de partidas presupuestales para la puesta en marcha del programa, ya que se trataría de una iniciativa declarada de interés nacional y necesidad pública.

En cuanto a los efectos constitucionales específicos, con el proyecto de ley se garantizaría la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, como la seguridad, la integridad y la dignidad; así como también, se promovería la igualdad de oportunidades y de trato para todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su origen, género o condición social; y de igual forma, se reflejaría el principio de solidaridad, a través de la colaboración y coordinación entre diferentes instituciones y actores del ámbito doméstico para proteger a los niños, niñas y adolescentes.

En resumen, el efecto constitucional de un proyecto de ley que declare de interés nacional y necesidad pública la creación de un programa nacional de sensibilización, prevención, detección y monitoreo del grooming contra menores

de edad sería positivo, ya que fortalecería la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y establecería un ordenamiento jurídico en pro de la prevención y detección del grooming.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Al ser un proyecto de índole declarativo, no demanda de costos al erario nacional, por el contrario, responde a la necesidad de reorganizar el presupuesto asignado al sector, con el fin de generar un programa nacional que incida en la sensibilización, prevención, detección y monitoreo del ciberacoso que afrontan los menores de edad en el Perú.

En ese sentido, de gestarse la reorganización presupuestal dentro del sector responsable, con el SEPREDEM se alcanzarían los siguientes beneficios:

Beneficios de la Propuesta Legislativa	
Actores	Beneficio
Estado	Con el SEPREDEM se arribaría a una importante reducción en el número de casos de grooming contra menores de edad, lo que generaría ahorros en costos de atención médica, psicológica y judicial por parte del aparato estatal.
Menores de edad	Con el SEPREDEM se obtendría un mejor manejo de los casos de grooming, lo que repercutiría en una mejora en los índices de menores de edad víctimas de este flagelo, además de tener las herramientas para generar mejores instrumentos para combatirlo.
Políticas Públicas	Con el SEPREDEM se priorizaría la prevención del grooming en la política pública, asignando recursos para implementar programas de prevención y detección. Además, se crearía un plan nacional de acción para la prevención del grooming, que incluya objetivos, estrategias e índices de éxito. Situación que fortalecería la coordinación interinstitucional entre los ministerios, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil para la prevención del grooming.

Sociedad	Con el SEPREDEM se incrementaría la conciencia y sensibilización sobre el grooming y sus efectos, lo que puede ayudar a prevenir la victimización de menores de edad. Además, mejoraría la protección de los menores de edad, proporcionando un entorno más seguro y protegido para su desarrollo y crecimiento, lo que fortalecería la confianza en las instituciones y la sociedad en general, demostrando el compromiso del Estado con la protección de los menores de edad.
-----------------	---

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, Política de Estado: I. Democracia y Estado de Derecho. 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. II. Equidad y Justicia Social. 16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.